



Resolución Sub Gerencial

N° 119 -2020-GRA/GRTC-SGTT

El Subgerente de Transporte de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional De Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N°121729-19, el administrado **LUIS FEDERICO GALIANO HERMOSA**, solicita la habilitación en el sistema de Licencias de Conducir.

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de registro N°121729-19, el señor **LUIS FEDERICO GALIANO HERMOSA**, solicita que se le habilite en el Sistema de Licencias de Conducir, argumentando que se declaró nula la papeleta N°620868 por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, mediante el Informe N°350-2019-GRA/GRTC-SGTT-lic, la encargada de la Subdirección de Licencias de Conducir, remite el expediente a la Subgerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, precisando que el administrado presento un Informe Final de instrucción N°230-2019-MPA-GTUCV, emitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa, sin resolución.

Que, el Señor Luis Galiano Hermosa solicitó a la Gerencia de Transporte Terrestre habilitación en el Sistema de Licencias de Conducir, adjuntando a su solicitud copia del Informe Final de Instrucción N°230-2019-MPA-GTUCV emitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa, precisando que fue anulada su infracción M02 la cual fue impuesta por la papeleta N°620868, sin embargo, no adjunto copia de la resolución que respaldara la copia del informe final que presento el administrado.

Que, de la revisión del Sistema de Licencias de Conducir por Puntos, se puede visualizar que el administrado ha superado en 55 puntos el límite máximo establecido (100 puntos), llegando a un total de 155 puntos. Por lo que de conformidad con el ART. 299 Inc. 1, literal b del D.S. 003-2014-MTC, Corresponde Retención de Licencia de Conducir como medida preventiva: "Cuando el conductor haya llegado al tope máximo de cien (100) o más puntos firmes acumulados en el Registro Nacional de Sanciones"(Sic.). No encontrándose apto para obtener su licencia de conducir de esta manera el administrado.

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial Regional N°239-2020-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro N°121729-19 sobre habilitación de Licencia de Conducir **N°U0184749** de don **LUIS FEDERICO GALIANO HERMOSA**.





Resolución Sub Gerencial

N° 119 -2020-GRA/GRTC-SGTT

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la notificación al administrado **LUIS FEDERICO GALIANO HERMOSA**, en cumplimiento al Art. 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy

31 DIC 2020

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. *Walter Andrés Jaén*
SUB-GERENTE DE TRANSPORTES TERRESTRE

